

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
	Seis	7 50 »
Fuera de la capital.	Un año.....	15 »
	Tres meses.....	4 »
	Seis	8 »
	Un año.....	16 »

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 219.

Negociado 4.º

El Sr. Comandante delegado militar de la Cria Caballar de esta provincia, con fecha 6 del actual me dice lo que sigue:

«El Serenísimo Sr. General Director del Fomento de la Cria Caballar en dos del actual, dice al Sr. Coronel Inspector de la 5.ª Zona pecuaria lo siguiente:—«Sirvase V. S. ordenar a los delegados pertenecientes a esa Zona, que al dar cumplimiento al art. 2.º del Reglamento de paradas particulares, y con el fin de evitar trámites, tengan en cuenta que las que hayan sido autorizadas el año actual, siempre que sus dueños no manifiesten deseos de cerrartas para el próximo y no hayan aumentado el número de sementales, ni variado éstos, podrán funcionar en lo sucesivo, con la autorización concedida sin necesidad de nueva solicitud y únicamente cuando haya alguna modificación de las expuestas anteriormente, es cuando deberán solicitarlo de nuevo.»—Lo que me honro en trasladar a V. S. con inclusión de relación de los pueblos en que han funcionado paradas particulares autorizadas en el corriente año, a fin de que por los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos respectivos, se les haga saber a los dueños de las mismas que también se indican, lo anteriormente resuelto, y disponer su inserción en el Boletín oficial de la provincia con la urgencia posible.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a los Sres. Alcaldes de los pueblos comprendidos en la relación que aparece a continuación de esta circular, lo hagan saber en forma a los interesados expresados en ella.

Soria 9 de Septiembre de 1922

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

Relación de los pueblos en los cuales han funcionado

paradas particulares autorizadas en el año actual, y nombres de los propietarios.

Los Villares, D. Pablo Vinuesa.

Gómara, D. Cirilo García.

Morón de Almazán, D. Hilario Gomez.

Almenar, D. José Gomez.

Fuente Cantos, D. Vicente Laseca.

Abejar, D. Félix Martín.

Idem, D. Balbino Torre.

Berlanga de Duero, D. Pedro Miguel.

Valderrodilla, D. Anastasio Rodriguez.

Yelo, D. Marcelino Sanz.

Langa de Duero, D. Tomás Oarubia.

Almajano, D. Ignacio Garcia.

Bordejé, D.ª Ramona Lapeña.

El Royo, D. Rafael Cabeza.

Oncala, D. Eladio de Pablo.

Pinilla de Caradueña, D. Antolin Matute.

Villar de Maya, D. Cayetano Martinez.

Almazán, D. Julio Nicolás.

Arcos de Jalón, D. Silvestre Franco.

Almarza, D. Lino de Miguel.

Dirección general de Obras públicas.

Caminos vecinales.

S. M. el Rey (Q. D. G.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien conceder como anticipo al Ayuntamiento de Torrearévalo (provincia de Soria), la suma de 2 625'26 pesetas para la construcción del camino vecinal de Torrearévalo a Arévalo de la Sierra.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1922.—El Director general P. O., A. Valenciano.—Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Soria.

(Gaceta del día 4 de Agosto.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien conceder como anticipo a los Ayuntamientos de Arévalo de la Sierra, Gallinero y Almarza (provincia de Soria), las sumas de 4.652'98 pesetas para el primero, 10.000 pesetas al segundo y 4 351'26 para el tercero, para la construcción del camino vecinal de Arévalo de la Sierra a la carretera de Soria a Logroño.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1922.—El Director general P. O., A. Va-

lenciano.—Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Soria.

(Gaceta del día 4 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

FOMENTO.—MINAS.

En el expediente de la mina Amada, número 674, se ha dictado por este Gobierno con fecha 21 de Septiembre actual, la siguiente

«Providencia.—En uso de las atribuciones que me están conferidas, apruebo el expediente de registro núm. 674, para la mina de lignito, nombrada Amada, de 59 pertenencias; sita en el término municipal de Cihuela, cuyo acuerdo se notificará y publicará en la forma prevenida con objeto de que al ser firme pueda expedirse y se expida el título de propiedad a favor de la Sociedad general Azucarera de España.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y efectos legales.

Soria 21 de Septiembre de 1922.—El Gobernador, Luis Posada.

En el expediente de la mina La Numantina, número 690, se ha dictado por este Gobierno con fecha 21 de Septiembre actual, la siguiente

«Providencia.—En uso de las atribuciones que me están conferidas, apruebo el expediente de registro núm. 690, para la mina de asfalto, nombrada La Numantina, de 32 pertenencias; sita en el término municipal de Pedrajas, cuyo acuerdo se notificará y publicará en la forma prevenida con objeto de que al ser firme pueda expedirse y se expida el título de propiedad a favor de D. Joaquín Iglesias.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y efectos legales.

Soria 21 de Septiembre de 1922.—El Gobernador, Luis Posada.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SORIA

Contribución sobre utilidades.—Circular para los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia.

Esta Administración de Contribuciones pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de la adjunta relación, que hasta la fecha no han cumplido lo que determina el ar-

tículo 18 de la vigente ley de Utilidades, texto refundido de 19 de Octubre de 1920, que, si en el improrrogable plazo de quinto día, contado desde el siguiente al en que se publique esta circular en el *Boletín oficial*, no remiten la copia literal certificada de sus presupuestos de gastos referente á sueldos, asignaciones, premios y comisiones que se menciona en el artículo antes citado, se les impondrá una multa de 17'50 pesetas, de la que quedan apercibidos y subsiguientemente conminados.

Ayuntamientos á que se hace referencia en la presente circular.

Abajar, Acrijos, Agreda, Aguaviva, Aguilar de Montuenga, Alcoba de la Torre, Alcubilla del Marqués, Aldeafuente, Aldealpozo, Aldealseñor, Aldehuela de Agreda, Aldehuela del Rincón, Almajano, Almarañ, Almarza, Almenar, Alévalo de la Sierra, Arguijo, Armejún, Atauta, Ausejo de la Sierra, Aylagas, Barriomartín, Beltejar, Benamira, Berlanga de Duero, Berzosa, Bliccos, Blocona, Boeigas, Boos, Borjabad, Borobia, Buimanco y Buitrago.

Cabrejas del Campo, Cabrejas del Pinar, Calderuela, Canredondo, Cañamaque, Caravantes, Cardejón, Casarejos, Castejón del Campo, Castil de Tierra, Castilfrío, Cigudosa, Cihuela, Ciria, Cirujales del Río, Cortos, Covalada, Cubo de la Sierra, Cuevas de Ayllón, Dévanos, Dombellas, Duruelo, Escobosa de Almazán, Espejón, Frechilla, Fuencaiente de Medina, Fuentearmegil, Fentecantos, Fuentelmonge, Fuentes de Agreda, Fuentestrún, Gallinero, Golmayo, Herrera, Herreros, Hinojosa de la Sierra, Hinojosa del Campo, Huérteles, Ines, Laina, Lodares de Osma, Losana, Losilla (La), Lumias, Magaña, Maján, Mallona (La), Marazovel, Matalebreras, Matamala, Matasejún, Mezquetillas, Miño de Medina, Miño de San Esteban, Molinos de Duero, Montuenga, Muriel Viejo y Muro de Agreda.

Nafria de Ucero, Navaleno, Nepas, Nomparedes, Noviales, Osma, Oteruelos, Paones, Pedrajas, Peñalba de San Esteban, Peroniel, Piniñilla del Campo, Portillo, Poveda (La), Pozalmuro, Puebla de Eca, Quiñonera, Recuerda, Rejas de San Esteban, Renieblas, Reznos, Rollamienta, Romanillos de Medina, Salduero, Salinas de Medina, San Andrés de San Pedro, San Andrés de Soria, San Felices, Santa María de Huerta, Sauquillo de Alcazar, Sotillo del Rincón, Tajahuerce, Talveila, Tarancueña, Tardajos de Duero, Tardelcuende, Taroda, Torrearévalo, Torremocha de Ayllón, Torrubia, Trévago, Ucero, Utrilla, Valdelagua del Cerro, Valdendarros, Valderromán, Valtajeros, Valtueña, Valvendizo, Vea, Velamazán, Velilla de San Esteban, Ventosa de la Sierra, Viana de Duero, Vildé, Villabuena, Villar de Maya, Villares (Los), Villaverde del Monte, Vinuesa, Vizmanos, Vozmediano, Yanguas y Zayas de Torre.

Soria 7 de Octubre de 1922.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Fillat.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE SORIA.

Sección de transportes.—Negociado 3°

Debiendo procederse, con carácter urgente, á la celebración de la subasta para contratar el servicio de transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre esta principal y la estación férrea de San Esteban de Gormaz (72 kilómetros), bajo el tipo máximo de veinte mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego

que está de manifiesto en esta Administración principal y en la Subalterna de Burgo de Osma, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones establecidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907 y la ley de Administración y contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de octava clase que se presenten en esta Administración principal y en la citada Subalterna de Burgo de Osma, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 del corriente inclusive, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día 25 del citado mes, a las once horas.

Soria 6 de Octubre del 1922.—El Administrador principal, Juan Sancho.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de.... vecino de...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde la Administración principal de Soria a la estación férrea de San Esteban de Gormaz y viceversa, por el precio de.... pesetas céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma.)

Debiendo procederse, con carácter urgente, á la celebración de la subasta para contratar el servicio de transporte de la correspondencia pública a caballo, entre las oficinas del Ramo de Almazán y Baraña (25.600 kms.), bajo el tipo máximo de 3.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y en la Subalterna de Almazán, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones establecidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907 y la ley de Administración y contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de octava clase que se presenten en esta Administración principal y en la citada Subalterna de Almazán, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Octubre inclusive, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día 21 del corriente, á las once horas.

Soria 9 de Octubre de 1922.—El Administrador principal, Juan Sancho.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de... vecino de..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde.... á.... y viceversa, por el precio de.... pesetas.... céntimos (en letra) anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma.)

Ayuntamientos.

MEDINACELI.

Por renuncia voluntaria del que la venia desempeñando, se halla vacante la titular de Medicina y Cirugía de esta villa con sus barrios Lodares y Corvesin, así como la de los pueblos que constituyen el partido que lo son: Fuencaiente y su anejo Azcamellas, Salinas y Esteras de Medina, distante de la matriz el que más 7 kilómetros de camino carretera, con la dotación anual de 1.000 pesetas por beneficencia y 7.000 por las iguales de unas 400 familias acomodadas, cobradas por trimestres vencidos por los Ayuntamientos respectivos ó sus comisiones nombradas.

Los aspirantes á dicha titular, presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía en el plazo de 30 días, contados desde la fecha de este anuncio, pasados los cuales se proveerá; debiendo advertir que si el agraciado perteneciera al Cuerpo de Forenses, podrá obtener el cargo de: de esta cabeza de partido que se encuentra vacante, dotada con 1.000 pesetas anuales.

Medinaceli 1.º de Octubre de 1922.—El Alcalde, Mariano Cuadrón.

MEZQUETILLAS.

Por conveniencia propia de este partido, y como punto céntrico que lo es el de la fecha, se anuncia vacante la titular de farmacia, con el haber anual de 750 pesetas, satisfechas de los presupuestos municipales de los pueblos que constituyen el partido, que lo son el de la fecha como matriz, Romanillos de Medina y Alcubilla de las Peñas como anejos, por trimestres vencidos. Igualmente se anuncia vacante las iguales de familias pudientes del mismo, con el haber anual de 275 fanegas de trigo puro, satisfechas éstas en el tiempo de la recolección de cada un año.

Los señores Farmacéuticos que se consideren aptos, para su desempeño, dirigirán sus instancias debidamente reintegradas á esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, ó sea hasta el día cuatro de Noviembre próximo, pasado éste se proveerá.

Mezquetillas 4 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Segundo Perez.

SAN LEONARDO.

Se halla vacante la plaza de Sacristan organista y administrar el reloj, con la dotación anual de 638'75 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más el pie de altar que resulta, que será satisfecho por el Sr. Cura párroco de esta villa, sabiendo que los aspirantes podrán dirigir instancias á esta Alcaldía hasta el día 20 del actual.

San Leonardo 2 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Mariano Sauz.

Anuncios particulares.

HALLAZGO.—En la granja del Parral, se halla recogida, á disposición de quien demuestre ser su dueño, una vaca negra, con las ubres blancas, señalada la oreja derecha con horquilla ó despuntado, y en la izquierda dos muescas delante y otra detrás, en el anca derecha dos CC. Dicha vaca tiene una ternera de unos veinte días.

OBREROS.—Se admiten para trabajar en las obras de la carretera de El Koyo á Vinuesa, abonándose desde 4'50 á 5'50 pesetas de jornal.

Dirigirse á los encargados de las obras en cualquiera de los referidos pueblos.

N.º de monte...	Nombre del monte.	Pertinencia.	Superficie sobre que se verifica el subastato. Hectr.	Clase de ganado			Estación para el pastoreo.	Alcaldía en que se verificará la subasta.	Fecha de celebración.	Hora.
				Mayor...	Cabro...	Lanar...				
195	Laguna	Cabrejas del Campo	76	»	»	152	Enero, Febrero y Marzo	38 Cabrejas del Campo	16 Octubre 1922.	12
200	Dehesa	Candilichera	38	»	»	300	Diciembre, Enero, Junio y Julio	150 Candilichera	Idem	10
201	Idem	Duañez	6	»	»	100	Idem	50 Idem	Idem	10 1/2
202	Idem	Fuentetecha	14	»	»	200	Idem	100 Idem	Idem	11
203	Idem	Mazalbete	12	»	»	300	Idem	150 Idem	Idem	11 1/2
204	Idem	Carazuelo	17	»	»	100	Idem	50 Idem	Idem	12
5	Idem	Cervón	24	»	25	60	Año	110 Cervón	Idem	11
6	Idem	Las Fuesas	21	»	20	100	Idem	140 Idem	Idem	12
212	Jaray y La Solana	Almantiga	13	»	»	200	Enero, Febrero y Marzo	50 Cobartelada	Idem	9 1/2
28	Robledal	Lodares del Monte	130	»	15	200	Año	230 Idem	Idem	10
213	Veguilla y Juncal	Balluncar	87	»	»	150	1º Octubre a 1º Abril	75 Idem	Idem	10 1/2
214	El Juncal	Covartelada	37	»	»	200	Enero, Febrero y Marzo	50 Idem	Idem	11
215	Colmenares	Covarrubias	13	»	»	128	Idem	32 Idem	Idem	11 1/2
216	Vallejo y La Catera	Lodares del Monte	36	»	15	150	1º Octubre a 1º Abril	90 Idem	Idem	12
217	Carravillalba y Prado	Bordeje	49	»	»	100	Diciembre, Enero y Febrero	25 Coscurita	Idem	10
218	Dehesa	Centenera del Campo	49	»	»	100	Idem	25 Idem	Idem	10 1/2
219	Idem	Coscurita	44	»	»	200	Idem	50 Idem	Idem	11
220	Idem	Neguillas	35	»	»	100	Idem	25 Idem	Idem	11 1/2
221	Espinada	Vilalba	16	»	»	100	Idem	25 Idem	Idem	12
9	Dehesa	El Collado S. Pedro	32	»	»	52	Idem	13 El Collado S. Pedro	Idem	11
95	Dehesa	Cortos	34	»	»	100	Año	100 Cortos	Idem	11
96	Carrascal	Portelarból	44	»	»	100	Idem	100 Cubo de la Sierra	Idem	11
99	Dehesa	Aldealcareo	30	»	20	200	Idem	240 La Cuesta	Idem	11
308	Idem	Los Lamosos	44	»	»	100	Diciembre, Enero y Febrero	25 Quintana Redonda	Idem	10
309	Idem	Quintana Redonda	32	»	»	100	Septiembre, Octubre y Noviembre	25 Idem	Idem	11
310	Idem	Izanana	28	»	»	100	Idem	25 Idem	Idem	12
315	Dehesa boyal	Fuente puerco	56	»	»	50	Año	50 Rebollo	Idem	11
316	S. Tillo y Matilla	Rebollo	53	»	»	50	Idem	50 Idem	Idem	12
319	Dehesa boyal	Rejas de S. Esteban	9	»	»	100	Enero, Febrero y Marzo	25 Rejas S. Esteban	Idem	12
320	Dehesa Cardincha	Rello	21	»	»	200	Idem	50 Rello	Idem	11
111	Dehesa	Fuensaunco	100	»	»	300	Octubre, Noviembre, Diciembre y Enero	150 Fuensaunco	Idem	11
321	Idem	Renieblas	14	»	»	100	Enero, Febrero y Marzo	25 Renieblas	Idem	11
36	Dehesa Lorices	Monasterio	60	»	»	150	Año	150 Revilla	Idem	11
113	Dehesa Encinar	Reznos	42	»	»	130	Idem	130 Reznos	Idem	11
37	Robledal	Mercadera	12	»	»	60	Idem	60 Rioseco de Calatañazor	Idem	10
39	Tallar y Hoyas	Valdeavillo	70	»	10	100	1º Abril a 1º Octubre	60 Idem	Idem	10 1/2
329	Vallejuelo y Tainas	Mercadera	37	»	»	100	Año	100 Idem	Idem	11
331	Dehesa boyal	Rioseco de Calatañazor	309	»	40	98	Idem	178 Idem	Idem	12
114	Brezal	Rollamienta	110	»	»	1300	1º Diciembre a 31 Marzo	650 Rollamienta	Idem	11
332	Dehesa Nueva	Idem	24	»	»	500	Idem	250 Idem	Idem	12
333	Hermandad y Veiguita	El Royo	219	»	»	400	Enero, Febrero y Marzo	100 El Royo	Idem	12
53	Dehesa	S. Andres S. Pedro	40	»	8	200	Julio y Agosto	54 S. Andres S. Pedro	Idem	12
116	Pajarazo y Atizar	Sauquillo Alcazar	90	»	100	800	1º Diciembre a 31 Marzo	500 Sauquillo Alcazar	Idem	13
337	Majada Vieja	Santa M.ª las Hoyas	49	»	»	80	Febrero, Marzo y Abril	20 Santa M.ª las Hoyas	Idem	12
338	Boquerón	Sauquillo Boñices	18	»	»	800	Enero, Febrero y Marzo	75 Sauquillo Boñices	Idem	12
334	Dehesa de los Caballos	S. Pedro Manrique	51	»	»	100	Idem	25 S. Pedro Manrique	Idem	12
339	Dehesa	Serón de Nagina	38	»	»	300	Idem	75 Serón de Nagina	Idem	12
41	Dehesa Bajera	Soliedra	59	»	»	250	Idem	63 Soliedra	Idem	11
340	Dehesa	Borchicayada	8	»	»	100	Idem	25 Idem	Idem	12
341	Las Cañadas	Somaen	161	»	70	350	1º Octubre a 1º Abril	245 Somaen	Idem	11
342	Dehesa	Tajueco	21	»	»	100	Diciembre, Enero y Febrero	50 Tajueco	Idem	11
14	Dehesa Pajarera	Tajahuerce	29	»	»	200	Idem	75 Tajahuerce	Idem	11
349	Dehesa	Taroda	52	»	»	300	Idem	75 Taroda	Idem	10
117	Idem	Estepa de Tera	22	»	»	100	Enero, Febrero y Agosto	25 Tera	Idem	11
118	Idem	Tera	59	»	»	200	Idem	50 Idem	Idem	11
353	Soto ó Rio	Idem	12	»	»	100	Idem	25 Idem	Idem	12
351	Rituerta	Villanueva de Zamajón	26	»	»	250	Enero, Febrero, Marzo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre	125 Tejado	Idem	11
352	Camino de Ituro	Zamajón	64	»	»	230	Idem	115 Idem	Idem	12
82	Dehesa	Torre Vicente	329	»	»	800	Año	800 Torre Vicente	Idem	11
119	Idem	Torrubia	62	»	35	252	Enero, Febrero y Marzo	98 Torrubia	Idem	11
74	Navarranas	Ucero	35	»	»	52	Idem	13 Ucero	Idem	11
357	Dehesa	Utrilla	54	»	»	300	Idem	75 Utrilla	Idem	11
44	Robledal	Torreandaluz	40	»	8	80	Año	96 Valderrodilla	Idem	11
15	Dehesa	Valtajeros	140	»	»	300	Idem	300 Valtajeros	Idem	11
77	La Nava	Valvenedizo	182	»	2	250	1º Octubre a 1º Abril	127 Valvenedizo	Idem	12
78	Valdesilos	Castro	241	»	3	150	Año	156 Idem	Idem	12
361	Dehesa de la Vega	Valdenarros	27	»	»	100	Diciembre, Enero y Febrero	25 Valdenarros	Idem	11
362	Dehesa Umbrada	Velasco	21	»	»	100	Idem	25 Idem	Idem	12
364	Dehesa del Valle	Valdemaluque	20	»	»	120	Idem	30 Valdemaluque	Idem	12
371	Dehesa boyal	Valtueña	36	»	»	100	Idem	25 Valtueña	Idem	12
46	El Soto	Velamazán	243	»	»	200	Enero, Febrero y Marzo	50 Velamazán	Idem	12
372	Dehesa	Velilla de los Ajos	20	»	»	300	Idem	75 Velilla de los Ajos	Idem	12
374	Soto	Velilla S. Esteban	45	»	»	100	Idem	25 Velilla S. Esteban	Idem	12
375	Dehesa boyal	Ventosa de la Sierra	123	»	»	100	Idem	25 Ventosa de la Sierra	Idem	11
17	Dehesa	Palacio	40	»	»	100	Idem	25 Ventosa San Pedro	Idem	12
18	Idem	Ventosa S. Pedro	70	»	»	100	Idem	25 Idem	Idem	12

N.º de monte...	Nombre del monte.	Pertinencia.	Clase de ganado			Estación para el pastoreo.	Plas.	Alcaldía en que se verificará la subasta.	Fecha de celebración.	Hora...
			Mayor...	Cabrío...	Lanar...					
376	Soto y Cordillera...	Bani-l de Duero...	18	»	»	200	Enero Febrero y Marzo...	50 Viana	16 Octubre 1922.	10
377	La Espinada	La Milana	4	»	»	152	Idem	38 Idem	Idem	10 1/2
378	Dehesa	Moñux	8	»	»	252	Idem	63 Idem	Idem	11
380	A bajo ó la Vega...	Viana	11	»	»	100	Idem	25 Idem	Idem	11 1/2
385	Torre ó Dehesa Arriba	Idem	12	»	»	100	Idem	25 Idem	Idem	12
79	Villalvaro	Villalvaro	304	»	»	500	1.º Octubre á 1.º Abril	250 Villalvaro	Idem	12
121	Mata y Pastura	Villar del Ala	48	»	»	80	Enero, Febrero y Marzo	20 Villar del Ala	Idem	11
122	Mata y Retamar	Azapiedra	109	»	80	200	Idem	260 Idem	Idem	12
387	Rebalsas	La Rubia	10	»	»	152	Enero, Febrero y Marzo	38 Los Villares	Idem	11
389	Dehesa	Villasayas	37	»	»	500	Idem	125 Villasayas	Idem	11
123	Idem	Berguizas	25	»	»	100	1.º Octubre á 1.º Abril	50 Vzmanos	Idem	11
Montes declarados enajenables.										
1	Robledal	Acrijos	20	»	40	50	1.º año	130 Acrijos	17 Octubre 1922.	11
85	Idem	Ontalvilla de Valcorba	74	»	»	180	Idem	180 Alconaba	Idem	11
4	Dehesa	Aldehuela de Agreda	40	35	»	50	Idem	155 Aldehuela Agreda	Idem	11
84	Matorral	Abión	389	60	40	700	Idem	960 Abión	Idem	11
51	Valderramuzza	Aylagas	53	10	20	80	Idem	150 Aylagas	Idem	11
189	Dehesa boyal	Brias	30	63	»	»	Idem	189 Brias	Idem	11
8	Hoya y Viduerná	Ciria	100	»	100	260	Idem	460 Ciria	Idem	11
28 bis	Robledal	Lodares del Monte	141	40	15	200	Idem	350 Cobertelada	Idem	11
16	Dehesa	Navavellida	13	20	»	»	Idem	60 El Collado	Idem	11
103	Fresnedilla	Diustes	8	»	40	»	Idem	80 Diustes	Idem	11
33	Robledal	Momblona	188	30	9	200	Idem	308 Momblona	Idem	11
34	Idem	Fuente puerco	231	40	»	300	Idem	420 Rebollo	Idem	11
35	La Poza	Rebollo	235	40	»	400	Idem	520 Idem	Idem	12
38	Robledal	Rioseco de Calatañazor	280	10	»	520	Idem	550 Rioseco de Calatañazor	Idem	11
70	Dehesa	Sauquillo Paredes	103	»	»	100	Idem	100 Sauquillo Paredes	Idem	11
72	Comuneros con Cantalucia	Cantalucia	13	20	»	140	Idem	200 Talveila	Idem	11
16	Robledillos	Valtajeros	10	20	»	»	Idem	60 Valtajeros	Idem	11
45	Robledal	Velamazán	871	»	70	1000	Idem	1140 Velamazán	Idem	11
125	Idem	Yanguas y Excomunidad	120	»	»	300	Idem	300 Villar de Maya	Idem	11
80	Idem	Zayas de Torre	250	35	10	400	Idem	525 Zayas de Torre	Idem	11
Montes investigados y no clasificados.										
129	Dehesa boyal	Sauquillo del Camino	5	15	»	»	Idem	45 Adradas	19 Octubre 1922.	11
130	Dehesa	Adradas	6	20	»	»	Idem	60 Idem	Idem	12
131	El Tallar	Agreda	260	»	»	300	Idem	300 Agreda	Idem	11
133	Porretal	Alcoba de la Torre	8	25	»	»	Idem	75 Alcoba de la Torre	Idem	11
135	Valquemado	Alconaba	123	110	»	»	Idem	330 Alconaba	Idem	11
395	Dehesa	Martialay	9	50	»	»	Idem	150 Idem	Idem	12
399	Huelga del Camino del Molino	Aldea San Esteban	1	»	»	50	Idem	50 Aldea San Esteban	Idem	10
400	Huelga del Puente-cillo	Idem	1	»	»	50	Idem	50 Idem	Idem	10 1/2
401	Guindalera y Piojal	Idem	2	»	»	50	Idem	50 Idem	Idem	11
402	Camino de Peñalba	Idem	1	»	»	50	Idem	50 Idem	Idem	11 1/2
403	Los tres Huelgas del Camino	Idem	1	»	»	50	Idem	50 Idem	Idem	12
147	El Manzano	Aldehuela del Rincón	50	30	»	50	Idem	140 Aldehuela del Rincón	Idem	11
154	La Principal	Almazán	108	288	»	»	Idem	864 Almazán	Idem	10
155	La Dehesa	Fuente-carro	13	32	»	72	Idem	114 Idem	Idem	11
156	Dehesa	Tejerizas	8	24	»	52	Idem	85 Idem	Idem	12
157	Prado	Almazul	20	40	»	»	Idem	120 Almazul	Idem	11
161	Dehesa	Arenillas	30	50	»	200	Idem	350 Arenillas	Idem	11
167	Los Cabzuelos	Barcones	49	»	»	100	Idem	100 Barcones	Idem	9
168	La Lastrilla	Idem	61	»	»	200	Idem	200 Idem	Idem	9 1/2
169	Los Lomos	Idem	34	»	»	100	Idem	100 Idem	Idem	10
170	La Muela	Idem	68	»	»	150	Idem	150 Idem	Idem	10 1/2
171	Los Nuevos	Idem	204	»	»	400	Idem	400 Idem	Idem	11
172	Los Retornos	Idem	51	»	»	200	Idem	200 Idem	Idem	11 1/2
173	Ribota	Idem	1262	»	»	1000	Idem	1000 Idem	Idem	12
411	Cerro de la Batalla	Beratón	45	20	»	300	Idem	360 Beratón	Idem	10
412	Loma de la Mata	Idem	67	»	»	50	Idem	150 Idem	Idem	10 1/2
413	Prado Llano	Idem	2	5	»	10	Idem	25 Idem	Idem	11
414	Prado del Frontal	Idem	1	5	»	10	Idem	25 Idem	Idem	11 1/2
184	Prado ó Dehesa	Bocigas	28	70	»	»	Idem	210 Bocigas	Idem	11
406	Valdelacueva	Idem	82	»	»	600	Idem	600 Idem	Idem	12
185	Dehesa	Boos	50	40	»	»	Idem	120 Boos	Idem	10
186	Idem	Valverde los Ajos	3	15	»	»	Idem	45 Idem	Idem	11
396	Robledal	Boos	59	20	10	100	Idem	180 Idem	Idem	12
193	Dehesa	Cabreriza	20	100	»	»	Idem	300 Cabreriza	Idem	11
199	Idem	Nieva	6	20	»	»	Idem	60 Calderuela	Idem	11
206	Edido	Cañamaque	4	30	»	»	Idem	90 Cañamaque	Idem	11
207	Dehesa	Cardejón	12	35	»	170	Mayor todo el año, lanar 1.º Abril á 1.º Octubre	190 Cardejón	Idem	11